

DECRETO DE 2018

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

Decreto Número 547

(Septiembre 25 de 2018)

“Por el cual se adicionan asuntos que serán tramitados en las sesiones extraordinarias del Concejo de Bogotá, D.C., convocadas mediante el Decreto Distrital 517 de 2018, corregido por el Decreto Distrital 518 de 2018 y adicionado por el Decreto Distrital 533 de 2018”

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 10 del Decreto Ley 1421 de 1993 y el artículo 44 del Acuerdo Distrital 348 de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Distrital 517 de 2018 se convocó al Concejo de Bogotá, D.C., a sesiones extraordinarias durante el periodo comprendido entre el 10 de septiembre y el 31 de octubre de 2018.

Que mediante el Decreto Distrital 518 de 2018 se corrigieron yerros en el Decreto Distrital 517 de 2018.

Que el artículo 2º del Decreto Distrital 517 de 2018 fue corregido por el artículo 2º del Decreto Distrital 518 de 2018, señalando los asuntos de los que se ocupará el Cabildo Distrital en las citadas sesiones.

Que mediante Decreto Distrital 533 de 2018 se adicionó un asunto para ser discutido en las sesiones extraordinarias del Concejo de Bogotá, D.C.

Que se hace necesario adicionar los asuntos que tramitará el Concejo de Bogotá, D.C., durante las sesiones extraordinarias para las que fue convocado mediante el Decreto Distrital 517 de 2018, corregido por el Decreto Distrital 518 de 2018 y adicionado por el Decreto Distrital 533 de 2018.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. - Adiciónese al artículo 2º del Decreto Distrital 517 de 2018, corregido por el artículo 2. del Decreto Distrital 518 de 2018, y adicionado por el artículo 1º del Decreto Distrital 533 de 2018 los siguientes proyectos de Acuerdo:

Primer y Segundo Debates a los proyectos de Acuerdo:

- * Proyecto de iniciativa de la Administración Distrital, *“Por el cual se dictan normas sobre las competencias y atribuciones de las autoridades de Policía, se modifican los Acuerdos Distritales 79 de 2003, 257 de 2006, 637 de 2016 y se dictan otras disposiciones”.*
- * Proyecto de iniciativa de la Administración Distrital, *“Por el cual se establece el cobro de una Contribución de Valorización por Beneficio Local para la construcción de un plan de obras, y se dictan otras disposiciones”.*

ARTÍCULO 2º. - El presente Decreto rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO

Alcalde Mayor

LÚBAR ANDRÉS CHAPARRO CABRA

Secretario Distrital de Gobierno (E)